

ASUNTO: ENTREGA DE ACLARACIONES

ING. AIME ALEJANDRA ROMO BAUTISTA
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
P R E S E N T E

Primeramente, reciba un cordial saludo, así mismo en respuesta a su **Oficio No. 0190, Expediente OIC/0022/2023**, donde solicita aclaraciones respecto a la acción **RP-21/18-015**, notificado el día 11 de octubre de 2023, y estando dentro del plazo de diez días, aclaro la observación siguiente:

Resultado RP-16, Observación RP-14 contenida en el Informe General Ejecutivo

El municipio de Jalpa, Zacatecas; entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	22/11/2021	23
3er trimestre	30/10/2021	22/11/2021	23
octubre	30/11/2021	22/11/2021	N/A
noviembre	30/12/2021	11/12/2021	N/A
diciembre	30/01/2022	18/01/2022	N/A
4to trimestre	30/01/2022	02/03/2022	31

RECIBIDO

25 OCT. 2023 14:48 hrs

DEPARTAMENTO DE ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL
JALPA, ZAC. 2021 - 2024

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para su análisis y valoración por esta autoridad fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente en términos del artículo 49, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Aclaración: la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, establece cuarenta y cinco días hábiles para la verificación y validación física del expediente de entrega-recepción, motivo por el cual se retrasó la entrega de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, como a continuación se transcribe:

Artículo 69

Verificación y Validación

La etapa de Verificación y Validación física deberá llevarse a cabo por el o los servidores públicos que reciben o por quien éstos designen, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la firma del Acta Administrativa del Acto Protocolario.

Párrafo reformado POG 07 de julio de 2021 (Decreto 673)

El plazo a que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días hábiles.

Párrafo adicionado POG 24 de agosto de 2019 (Decreto 162)

Párrafo reformado POG 07 de julio de 2021 (Decreto 673)

Anexo oficio donde se designa al servidor público encargado de la etapa de verificación y validación física del expediente física del expediente de entrega-recepción.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA, A 25 DE OCTUBRE DE 2023



PROFRA. GUILLERMINA RIVERA GONZÁLEZ

REGIDORA MUNICIPAL